



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2018 (2/2018)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 8 de febrero de 2018

HORA: 19,00 h.

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT.

Concejales asistentes: D^a. NATALIA BOSCÁ DOMÉNECH.
D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO.
D. BORJA GIRONÉS PÉREZ.

Excusa su asistencia..... D.JOSÉ MANUEL SEGURA RODRÍGUEZ.
D^a AMPARO PALAO GRANERO.
D. CONSTANTINO SANCHIS VIVÓ.

Secretaria - Interventora..... D^a ELISA ARMENGOT AUDIVERT.

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora Elisa Armengot Audivert, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 25 DE ENERO DE 2018

Abierto el turno de intervenciones, no se producen intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (3 PSOE) y una abstención (1 PP)**, acuerda aprobar el acta de las sesiones plenarias celebradas los días 14 de diciembre de 2017 y 25 de enero de 2018.

2.- APROBACION EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

DAVID RIBAS GASENT, ALCALDE del Ayuntamiento de Beniflà, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas siguientes facturas en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio 2017:

Factura num A123, Tercero: Panadería Vila SL., Importe: 575,00€

Factura num 1.2017.A1.00378, Tercero: Tecnoesport Safor SL, Importe: 600 €.

Factura num 017/346, Tercero: Serpublic, Importe: 1.391,50 €.

Factura num 2017S27, Tercero: Samuel Romero Ramírez, Importe: 1.148,54

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes al ejercicio 2017 que se relacionan:

Factura num A123, Tercero: Panadería Vila SL., Importe: 575,00€

Factura num 1.2017.A1.00378, Tercero: Tecnoesport Safor SL, Importe: 600 €.

Factura num 017/346, Tercero: Serpublic, Importe: 1.391,50 €.

Factura num 2017S27, Tercero: Samuel Romero Ramírez, Importe: 1.148,54

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a las partidas 341.221.09, 912.226.99, de la cual se realizó la correspondiente retención.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (3 PSOE) y una abstención (1 PP)** acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes al ejercicio 2017 que se relacionan:

Factura num A123, Tercero: Panadería Vila SL., Importe: 575,00€

Factura num 1.2017.A1.00378, Tercero: Tecnoesport Safor SL, Importe: 600 €.

Factura num 017/346, Tercero: Serpublic, Importe: 1.391,50 €.

Factura num 2017S27, Tercero: Samuel Romero Ramírez, Importe: 1.148,54

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a las partidas 341.221.09, 912.226.99, de la cual se realizó la correspondiente retención.

**3.- ADJUDICACION CONTRATO DE OBRA (PPOS 2017/179)
“URBANIZACION INTERIOR (PAVIMENTACION, ALUMBRADO Y
ACCESOS) EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL SUR EN AVD/ REGNE DE
VALENCIA, 42-46”**



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que mediante providencia de la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de la obra URBANIZACIÓN INTERIOR (PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y ACCESOS) EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL SUR EN AVDA REGNE DE VALENCIA NUM 42-46.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Proyecto de Obras URBANIZACIÓN INTERIOR (PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y ACCESOS) EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL SUR EN AVDA REGNE DE VALENCIA NUM 42-46, redactado por Rafael Femenia de Sierra, con un presupuesto que asciende a 77.935,14.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de

Importe: 64.409,21	Impuestos: 13.525,93	Total: 77.935,14
--------------------	----------------------	------------------

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2018 se aprobó el expediente, el proyecto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en URBANIZACIÓN INTERIOR (PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y ACCESOS) EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL SUR EN AVDA REGNE DE VALENCIA NUM 42-46, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA
- CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, SA (CADERSA)
- CONTRUCCIONES PROCOSVI, SL

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la

valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados realizó a favor de la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., la siguiente propuesta de adjudicación, en atención al informe técnico, que literalmente transcrito dice:

D. RAFAEL FEMENÍA DE SIERRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá, expide el siguiente informe relativo a licitación del procedimiento negociado sin publicidad de las obras de urbanización interior (pavimentación alumbrado y accesos) equipamiento residencial Sur en Avda. Reg de Valencia núm. 42-46, en Beniflá.

I N F O R M E :

Se han invitado 3 empresas al proceso de licitación, de las que se han presentado dos.

Los criterios valorables son la oferta económica de acuerdo a la formula de la clausula séptima del pliego de clausulas administrativas particulares, con una puntuación de 80 puntos y las mejoras en un Lote con una puntuación de 20 puntos. En este informe determinaremos en primer lugar si algunos de los licitadores se encuentran incursos en baja anormal o desproporcionada y en caso de que no proceder a la valoración.

Nº	Licitador	Proposición Económica (IVA no incluido)	Mejoras LOTE
1	Cadersa, S.L.	57.324,20 €	SI
2	Pavasal empresa constructora, S.A.	46.977,00 €	SI

En primer lugar determinaremos si existe alguna de las ofertas en baja temeraria.

El pliego expresa los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, concretamente se aplicará el “art. 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas no derogado, en su punto 2:

“2 Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otro oferta.”

Precio Licitación: 64.409,21 € (I.V.A. No incluido)

Diferencia de 20 puntos de la más alta:



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

57.324,20 (Cadersa, S.L.) – 0,2 x 57.324,20 = 45.859,36 < 46.977,00 (Pavasal empresa constructora, S.L.)

Por lo que no está ninguna incurso en baja desproporcionada y pasamos a valorar la proposición, dando el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Puntuación económica	Mejoras LOTE	TOTAL
1	Cadersa, S.L.	32,51	20	52,51
2	Pavasal empresa constructora, S.A.	80	20	100

Por lo que se propone la adjudicación a Pavasal empresa constructora, S.A., por la cuantía de 56.842,27 € (IVA incluido) y el compromiso de ejecución del Lote único sin costes para el Ayuntamiento

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Beniflà, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el candidato PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA constituyó garantía definitiva por importe de 2.348,85 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Esta Alcaldía propone:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. con CIF A46015129, el contrato de obras de URBANIZACIÓN INTERIOR (PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y ACCESOS) EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL SUR EN AVDA REGNE DE VALENCIA NUM 42-46," por

procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por importe de 46.977,00 € y 9.865,17 € de IVA,

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 422.60900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. con CIF A46015129, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Beniflá el día 15 de febrero de 2018 a las 14:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de URBANIZACIÓN INTERIOR (PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y ACCESOS) EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL SUR EN AVDA REGNE DE VALENCIA NUM 42-46," en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (3 PSOE) y una abstención (1 PP)** acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. con CIF A46015129, el contrato de obras de URBANIZACIÓN INTERIOR (PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y ACCESOS) EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL SUR EN AVDA REGNE DE VALENCIA NUM 42-46," por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por importe de 46.977,00 € y 9.865,17 € de IVA,

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 422.60900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

CUARTO. Notificar a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. con CIF A46015129, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Beniflà el día 15 de febrero de 2018 a las 14:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de URBANIZACIÓN INTERIOR (PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y ACCESOS) EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL SUR EN AVDA REGNE DE VALENCIA NUM 42-46," en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.- ADJUDICACION CONTRATO DE OBRA (IFS 214/17) “REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN EQUIPAMIENTO PÚBLICO C/ SANT JAUME, 14: SUSTITUCIÓN CÚPULA CRISTAL CAJA ESCALERA Y CLIMATIZACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES (BENIFLA).”

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que mediante providencia de la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de la obra “REHABILITACION Y REPARACIÓN EQUIPAMIENTO PÚBLICO C/ SANT JAUME, Nº 14: SUSTITUCION CÚPULA DE CRISTAL DE LA CAJA DE ESCALERA Y CLIMATIZACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES, EN BENIFLÀ.”

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Proyecto de Obras “REHABILITACION Y REPARACIÓN EQUIPAMIENTO PÚBLICO C/ SANT JAUME, Nº 14: SUSTITUCION CÚPULA DE CRISTAL DE LA CAJA DE ESCALERA Y CLIMATIZACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES, EN BENIFLÀ.”, redactado por Rafael Femenia de Sierra, con un presupuesto que asciende a 40.976,03.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de

Importe: 33.864,49	Impuestos: 7.111,54	Total: 40.976,03
--------------------	---------------------	------------------

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2018 se aprobó el expediente, el proyecto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “REHABILITACION Y REPARACIÓN EQUIPAMIENTO PÚBLICO C/ SANT JAUME, Nº 14: SUSTITUCION CÚPULA DE CRISTAL DE LA CAJA DE ESCALERA Y CLIMATIZACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES, EN BENIFLÁ.” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- RICARDO ROIG MIÑANA
- CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SA (CADERSA)
- CONTRUCCIONES PROCOSVI SL

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados realizó a favor de la empresa CONTRUCCIONES PROCOSVI SL la siguiente propuesta de adjudicación, en atención al informe técnico, que literalmente transcrito dice:

D. RAFAEL FEMENÍA DE SIERRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá, expide el siguiente informe relativo a licitación del procedimiento negociado sin publicidad de las obras de rehabilitación y reparación equipamiento público c/sant jaume nº14: sustitución cúpula de cristal de la caja de escalera y climatización sala usos múltiples, en Beniflá.

I N F O R M E :

Se han invitado 3 empresas al proceso de licitación, de las que se han presentado dos.

Los criterios valorables son la oferta económica, con una puntuación de 80 puntos y las mejoras en un Lote 1 con una puntuación de 20 puntos. En este informe determinaremos en primer lugar si algunos de los licitadores se encuentran incurso en baja anormal o desproporcionada y en caso de que no proceder a la valoración.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Nº	Licitador	Proposición Económica (IVA no incluido)	Mejoras
1	Procosvi, S.L.	33.864,49 €	Honorarios
2	Cadersa, S.L.	57.324,20 €	NO

Resultando la oferta de Cadersa, S.L. superior al precio de licitación se desestima la referida oferta y no habiendo efectuado baja el único licitador restante, no supone más de 25 puntos, por lo que no se encuentra en baja desproporcionada.

Por lo que se propone la adjudicación a Procosvi, S.L., por la cuantía de 40.976,03 € (IVA incluido) y el compromiso de abonar de los honorarios de dirección de obra ejecución y coordinador de seguridad y salud.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Beniflà, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el candidato Construcciones PROCOSVI, SL constituyó garantía definitiva por importe de 1.693,22 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Esta Alcaldía propone:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONTRUCCIONES PROCOSVI, S.L. con CIF B96354295, el contrato de obras de “REHABILITACION Y REPARACIÓN EQUIPAMIENTO PÚBLICO C/ SANT JAUME, Nº 14: SUSTITUCION CÚPULA DE CRISTAL DE LA CAJA DE ESCALERA Y CLIMATIZACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES, EN BENIFLÀ.”, en Beniflà” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por importe de 33.864,49 € y 7.111,54 € de IVA,

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 422.60900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a CONTRUCCIONES PROCOSVI, S.L. con CIF B96354295, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Beniflá el día 15 de febrero de 2018 a las 14:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de “REHABILITACION Y REPARACIÓN EQUIPAMIENTO PÚBLICO C/ SANT JAUME, N° 14: SUSTITUCION CÚPULA DE CRISTAL DE LA CAJA DE ESCALERA Y CLIMATIZACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES, EN BENIFLÁ.” en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (3 PSOE) y una abstención (1 PP)** acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONTRUCCIONES PROCOSVI, S.L. con CIF B96354295, el contrato de obras de “REHABILITACION Y REPARACIÓN EQUIPAMIENTO PÚBLICO C/ SANT JAUME, N° 14: SUSTITUCION CÚPULA DE CRISTAL DE LA CAJA DE ESCALERA Y CLIMATIZACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES, EN BENIFLÁ.”, en Beniflá" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por importe de 33.864,49 € y 7.111,54 € de IVA,

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 422.60900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

CUARTO. Notificar a CONTRUCCIONES PROCOSVI, S.L. con CIF B96354295, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Beniflá el día 15 de febrero de 2018 a las 14:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de “REHABILITACION Y REPARACIÓN EQUIPAMIENTO PÚBLICO C/ SANT JAUME, Nº 14: SUSTITUCION CÚPULA DE CRISTAL DE LA CAJA DE ESCALERA Y CLIMATIZACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES, EN BENIFLÀ.” en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:09 h., de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA